



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Resolución N° 0197-2019-CO-UNAAT**

Tarma, 20 de setiembre de 2019.



**VISTO:**

El OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 0115-2019-SO-SEGE-CO-UNAAT (18.09.2019), OFICIO N° 327-2019-UNAAT/P-OPEP (10.09.2019), INFORME N° 054-2019-UNAAT/P-OPEP-UP (10.09.2019), EVALUACIÓN DEL POI 2019 AL PRIMER TRIMESTRE, EVALUACIÓN DEL POI 2019 AL SEGUNDO TRIMESTRE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 171-2018-CO-UNAAT, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA;

Que, el Plan Operativo Institucional – POI 2019 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, es un instrumento de gestión que contiene la programación de metas físicas, actividades, tareas y proyectos de las diferentes dependencias, a ser ejecutados en el presente año, orientados a alcanzar los objetivos y metas institucionales, permitiendo la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) con criterios de eficacia, calidad de gasto y transparencia;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con OFICIO N° 327-2019-UNAAT/P-OPEP, de fecha 10 de setiembre del 2019, el proyecto de evaluación del Plan Operativo Institucional al I y II trimestre 2019, para su aprobación mediante acto resolutivo, adjuntando el INFORME N° 054-2019-UNAAT/P-OPEP-UP emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento quien señala: de acuerdo a lo programado en el I y II trimestre del año 2019 por las diferentes unidades orgánicas, esta unidad ha realizado el análisis y la consolidación de la evaluación del POI 2019 al I y II trimestre, el trabajo en mención da cuenta sobre los resultados obtenidos en el cumplimiento de las metas físicas y financieras con base en la información remitida por los órganos y unidades de la UNAAT;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### Resolución N° 0197-2019-CO-UNAAT

Tarma, 20 de setiembre de 2019.

Que, la evaluación del Plan Operativo Institucional – POI al primer y segundo trimestre del 2019, se ha realizado a través de una recopilación de información considerando las actividades y tareas programadas y ejecutadas al primer y segundo trimestre del año 2019, con el fin de establecer con precisión el grado de avance del logro establecido, las cuales están articuladas a acciones estratégicas y estas a su vez enlazadas a los objetivos estratégicos institucionales del PEI-UNAAT;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Ordinaria N° 010 de fecha 18 de setiembre de 2019, acordaron por unanimidad aprobar la evaluación del Plan Operativo Institucional – POI 2019 al Primer y Segundo Trimestre de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Estando al OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 0115-2019-SO-SEGE-CO-UNAAT, OFICIO N° 327-2019-UNAAT/P-OPEP, INFORME N° 054-2019-UNAAT/P-OPEP-UP, EVALUACIÓN DEL POI 2019 AL PRIMER TRIMESTRE, EVALUACIÓN DEL POI 2019 AL SEGUNDO TRIMESTRE, y la normativa glosada línea arriba procede aprobar la evaluación del POI al I y II trimestre de la UNAAT;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU y demás normas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la evaluación del Plan Operativo Institucional – POI 2019, al Primer Trimestre de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la evaluación del Plan Operativo Institucional – POI 2019, al Segundo Trimestre de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Dr. Eduardo Félix PALOMINO TORRES  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma



Abel Fidalgo FIDEL HERNÁNDEZ LÓPEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma

AFHL/